



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 203-2022-MDP**

Pichanaqui, 15 de junio del 2022

Visto el Informe N° 0481-2022-GPYP/MDP, el Informe N° 0356-2022-SGPYR-GPYP/MDP, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, solicitando la conformación del Comité de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, mediante la Directiva N°0002-2022-EF/50.01. Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece en su artículo 4° "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; numeral 4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad que en el numeral 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda.

Que, de conformidad al Comunicado N° 0021-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria Final de la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", comunica la modificación de los plazos y cronograma establecidos en los siguientes Directiva N°0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", comunica la modificación de los plazos y cronograma de reuniones establecidas en los siguientes anexos de la citada Directiva, indicando que para las municipalidades distritales y provinciales del departamento de Junín, el plazo para el registro de la información de la Programación Multianual en el "Modulo de Programación Multianual" es hasta el 22 de junio del 2022.

Que, a través del Informe N°0481-2022-GPYP/MDP, la Gerencia de Presupuesto y Racionalización, remite el Informe N°0356-2022-SGPYR-GPYP/MDP, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en mérito al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
 CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Comunicado N°0021-2022-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N°0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, en mérito al informe técnico de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, es necesario dar cumplimiento a la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; a fin de generar un eficiente proceso presupuestario;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
Gerente de Municipal	presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
Gerente de Desarrollo Económico	Integrante
Gerente de Bienestar Social	Integrante
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Integrante
Gerente del Ambiente y Servicios Municipales	Integrante
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Responsable de OPMI	Integrante
Sub Gerente de Planeamiento	Integrante
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución, al Comité designado en el Artículo 1°;

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a los funcionarios designados y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, que tengan injerencia en el mismo;

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



*[Handwritten Signature]*

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
 ALCALDE